PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 9136 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2019

Expte. N° 200-555/18
Agdos. N° 200-476/17,
N° 700-492/17, N° 716-1064/17
y N°716-691/17.-
MG

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal del **Sr. Oscar Alberto Armeya**, D.N.I. 14.553.485 en contra de la Resolución N° 3329-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2565-INT-HSR-17, no haciéndose lugar a la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por antigüedad, diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y pague a su mandante el adicional por antigüedad, las diferencias salariales adeudadas y los aportes previsionales correspondientes;

Que, cumplido el procedimiento ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, de los antecedentes incorporados en autos surge que el agente tiene una antigüedad de 28 años, 11 meses y 21 días al 20 de julio de 2017, por lo que la liquidación del adicional por antigüedad se efectúa correctamente conforme los años de servicios prestados en la administración pública;

Que, mediante la incorporación de los recibos de haberes en autos, se puede cotejar que el Sr. Armeya percibe el adicional reclamado de manera normal y continúa en relación a sus veintinueve años de antigüedad;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que no existe falta de fundamentación, ilegalidad y arbitrariedad en la Resolución N° 3329-S-18, no siendo precedente el pago de diferencias salariales adeudadas, ni aportes previsionales, ni retroactividad alguna, por lo que salvo mejor criterio de la superioridad corresponde el dictado del acto administrativo por el que se rechace por improcedente el recurso jerárquico, haciendo constar que el mismo se emite al solo efecto de dar cumplimiento al artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducas y/o plazos vencidos;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal del **Sr. Oscar**

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

...SELA HUANCA
Jefatura de Despacho
...de Salud Pública

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9136 -S-

/// 2... CDE. A DECRETO N°

Alberto Armeya, D.N.I. 14.553.485 en contra de la Resolución N° 3329-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 14 de agosto de 2018.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo primero es al sólo efecto de dar cumplimiento al artículo 33 de la Constitución Provincial sin que implique la reapertura de instancias fenecidas o caducas ni la reanudación de plazos procesales vencidos.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud